



Dos reales.

Para el Rey  
S. M. el Rey Don  
Fernando VII

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

*Da*

María Ignacia Galindo, como mas haia lugar en dño paxesco ante V. S. y digo: Que el V. D. Tore Ignacio de Alvarado mi Fio, Dign. de Chantre q. fue desta S. ta Iglesia Catedral, en 22<sup>a</sup> de Junio del año pasado del 791, otorgó Instrum. de Donay. inter vivos, a mi favor de una Chacra propia q. poseia en el Valle de Lativilca, nom. <sup>da</sup> las Morillas, p. ante el Ex. R. Pedro Jose de Angulo, cuyos Regtros parar en el Archivo de la Escribania m. or el Ex. ms. Fabidos. Para mi Resguardo necesito un testim. de dho instrum. que se hade servir V. S. mandax, me lo franquee el pres. Escribano Ten. <sup>te</sup> autaxiado en debida forma, y para ella.

A V. S. pido y sup. se levia mandax se me de con Citaz. <sup>on</sup> el testim. que salicito el citado Instrum. de Donacion, p. en quando se mi dño, pido Just. a V. S.

D. M. Ignacia Galindo



CA-003  
CAS 12  
DOC 1014  
+ 1

Como lo pide con citacion. Lima y  
Mayo 2 de 1809.

Lara Calderon

Proveydo y firmado p.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> Marques de Lara  
Calderon Alcalde Ordin.<sup>o</sup> de esta ciudad, y su  
Jurisdiccion p.<sup>o</sup> S. M. en el dia de su fecha -

Amem.

Mig. Ant. de Arana  
Ten.<sup>te</sup> del S. M. del Exmo. Cab.<sup>o</sup>

En el mismo dia de la fha. el decreto ante-  
rior, cite para lo q.<sup>o</sup> se manda en el al  
S.<sup>o</sup> Conde de Monte Mar el Orden de Monte-  
za, Regidor, y Procurador General de  
esta Ciudad en su persona doy fe.